



Sancciones disciplinarias y la Ley 1952: ¿qué son y cuál es su finalidad?

■ Oficina de Control Disciplinario Interno

Objetivo:

Tener las reglas claras es la mejor forma de trabajar tranquilos. En esta edición recordamos las consecuencias reales de las faltas disciplinarias (Ley 1952), desde una simple amonestación hasta la destitución.



¿Qué es la sanción disciplinaria?

■ Oficina de Control Disciplinario Interno · Boletín (octubre de 2025)

Es la consecuencia de incurrir en una falta disciplinaria, deberá ser proporcional y razonable según los parámetros establecidos por la ley.

¿Cuál es el fin de imponer sanciones?

La sanción disciplinaria tiene finalidad preventiva y correctiva, para garantizar la efectividad de los principios y fines previstos en la Constitución, la ley y los tratados internacionales, que se deben observar en el ejercicio de la función pública .





¿Qué tipos de sanciones disciplinarias existen?

■ Oficina de Control Disciplinario Interno · Boletín (octubre de 2025)

FALTA DISCIPLINARIA	LEY 1952 DE 2019
Gravísima dolosa	Destitución e inhabilidad general de 10 a 20 años.
Gravísima con culpa gravísima	Destitución e inhabilidad general de 8 a 10 años.
Graves dolosas	Suspensión e inhabilidad especial de 3 a 18 meses.
Graves culposas	Suspensión de 1 a 12 meses.
Leves dolosas	Multa de 10 a 180 días de salario básico mensual.
Leves culposas	Amonestación escrita.

Te invitamos a revisar los boletines anteriores.

Definiciones que debemos tener en cuenta.

■ Oficina de Control Disciplinario Interno · Boletín (octubre de 2025)

Multa: sanción administrativa o penal que consiste en la obligación de pagar una cantidad determinada de dinero.

Suspensión: la suspensión provisional consiste en la separación temporal del empleo que se ejerce.

Destitución: expulsar a alguien del cargo que ocupa.

Inhabilidad: incapacidad, ineptitud o circunstancias que impiden a una persona ser elegida o designada en un cargo público y en ciertos casos, impiden el ejercicio del empleo a quienes ya se encuentran vinculados al servicio.



Dependiendo del caso puede que la sanción impuesta se compense por medio de multa.

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL



Certificaciones más representativas



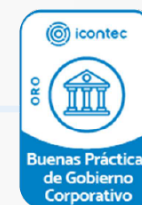
SC-537 1, 2, 3



SA 344-1, 2, 3



OS 396-1, 2, 3



2024-CS-263



Operador
Económico
Autorizado
COLOMBIA

IMPORTADOR – RES. 011940 | EXPORTADOR – RES. 011941



RES. NO CSR 0536 - 2021



Grupo Social y Empresarial
de la Defensa





· MUCHO MÁS QUE ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS ·